

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 6.429/2010

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales se procede a exponer al público, por un periodo de 30 días, a efectos de reclamaciones, la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público Local, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de Junio de 2010:

" Artículo 6

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Concepto	Importe
Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o	0,50

rras, arenas, materiales de construcción, leña o cualesquiera otros materiales, m2 y día

Ocupación de la vía pública con vallas, andamios, contenedores o cualesquiera otras instalaciones adecuadas, m2 y día 0,50

Ocupación de terrenos de uso público con puntales, aspillas u otros elementos de apeo, por cada elemento y día, m2 y día 0,50

Ocupación de la vía pública por vallado de cerramiento de obra, en zona de seguridad, por exigencia del Proyecto, m2 y día 0,20

"

Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará aprobado definitivamente, el acuerdo hasta entonces provisional.

Villanueva de Córdoba, 7 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.